REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-01252-**00

Toda vez que el profesional designado guardó silencio frente al nombramiento efectuado en proveído del 22 de febrero de 2021, este Despacho Resuelve:

Primero: Relevar a **Anny Cruz Tovar**.

Segundo: Compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el inciso 7° del art. 48 del CGP, para que dentro de su competencia adelante las investigaciones pertinentes a que haya lugar por no haber aceptado el cargo, ni haber justificado el motivo de su omisión.

Tercero: Nombrar en reemplazo a **Sandra Patricia Mendoza Usaquén** quien actúa en calidad de representante judicial en el proceso 2021-00329.

Cuarto: Por secretaría comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 050 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc4167254c946c46ed19f15cad82e1d132f031361c0117127433b2956b0b572**
Documento generado en 22/06/2021 09:16:29 AM